

Quito DM, 31 de Agosto de 2018

**Señor Ingeniero  
Fraklin Quiñones  
Gerente General  
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.  
En su despacho**

De mi consideración:

Con Decreto Ejecutivo No. 361, de 6 de abril de 2018, en su artículo 3 expresa: *"...Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos..."*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece: *"Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos";* así mismo el artículo 2 expresa: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."* Debiendo asumir las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a las tres instituciones mencionadas en el Decreto N°399 de 15 de mayo 2018.

La Disposición General Cuarta señala: *"Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."*

Con los antecedentes expuestos, con fecha 31 de agosto de 2018, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con RUC 1768135980001 procede a ceder un monto de USD 16.114.767,20 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100) en acciones a favor del Ministerio de Hidrocarburos con RUC 1768136010001; hoy, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; razón por la cual, solicito se realice la transferencia correspondiente y se haga el registro en el libro de acciones y accionistas, y que de acuerdo al siguiente detalle se proceda con la anulación de los títulos existentes y se emita un nuevo título a nombre del adquirente como lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías:

<b>ACCIONES ORDINARIAS</b>			
<b>TITULO No.</b>	<b>CANTIDAD ACCIONES</b>	<b>VALOR POR ACCION</b>	<b>VALOR DEL TITULO</b>
001	39,793,374.00	\$ 0.40	\$ 15,917,349.60
001	493,544.00	\$ 0.40	\$ 197,417.60
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 16,114,767.20</b>

Es importante indicar que de conformidad con la Resolución No SC.SG.DRS.G.13.004 de 15 de abril de 2013 con la cual se expide el Reglamento para la Notificación de Transferencia de Acciones y Cesiones de participaciones en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, en los artículos 2 y 3, se establece el procedimiento a seguirse para realizar las transferencias de acciones.

**CEDENTE**

  
 Ing. Carlos Enrique Pérez García  
 MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE (E)  
 RUC 1768135980001

**CESIONARIO**

  
 Ing. Carlos Enrique Pérez García  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLE  
 RUC 1768136010001

Cordialidad.  
Registro en Sistema  
de Superintendencia  
de Compañías



Memorando Nro. EEA-GG-2019-0185-M  
Azogues, 18 de enero de 2019

**PARA:** Sr. Econ. Freddy Oswaldo Romero Andrade  
**Director Financiero**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN TÍTULOS DE ACCIONES Y  
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN DEL EX-MINISTERIO  
DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

De mi consideración:

Remito para su conocimiento el Oficio Nro. MERNNR-2018-0333-OF, de fecha 04 de diciembre de 2018 suscrito por el Ing. Ing. Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables, mediante el cual nos solicita proceder con la Legalización Títulos de Acciones y Aportes para Futura Capitalización del Ex-Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por lo que solicito comedidamente proceder según corresponda para dar atención a lo dispuesto por la Autoridad Ministerial.

Remito documentación anexa en el Oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Franklin Isaac Quiñonez Morocho  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- mernnr-2018-0333-of.pdf
- azogues\_090720181114170946086001547833422.pdf
- azogues04081320015438536400152142001547833432.pdf

REGISTRO EN LIBRO DE ACCIONES 18/01/2019







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768136010001  
**RAZON SOCIAL:** MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MOREJON ESPINOSA ADRIANA BEATRIZ  
**CONTADOR:** SORIA JACOME JANETH CUMANDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 29/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/09/2018

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: ALPALLANA Número: E8-86  
 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: ALPALLANA Piso: 7 Referencia ubicación: ESQUINA Telefono Trabajo:  
 023942005 Celular: 0984066452 Email: janeth.soria@hidrocarburos.gob.ec Telefono Trabajo: 023942105

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 020 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 19

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** GOTP220518 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 10/09/2018 15:57:21

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución del Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador señala que constituye atribución del Presidente de la República el nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a los demás servidores y servidoras públicas cuya nominación le corresponda ; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 330 de 6 de marzo del 2018, se encargó el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

**DECRETA:**

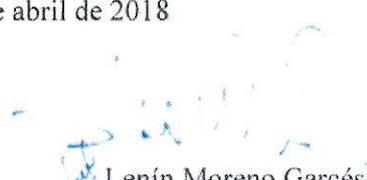
**Artículo 1.-** Cesar el encargo del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

**Artículo 2.-** Agradecer al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos.

**Disposición Final.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, a 6 de abril de 2018

  
Lenín Moreno Garcés

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo número 1 del día de hoy, asumí la Presidencia Constitucional de la República:

Que corresponde al Presidente Constitucional de la República nombrar a los funcionarios que conforman el Gabinete Presidencial y demás autoridades determinadas en el ordenamiento jurídico nacional; y,

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nómbrase a los siguientes ciudadanos para ejercer las funciones de Ministros y Secretarios de Estado, y titulares de las siguientes entidades públicas:

1. Ministerio del Interior: César Antonio Navas Vera;
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: María Fernanda Espinosa Garcés;
3. Ministerio de Defensa Nacional: Miguel Ángel Carvajal Aguirre;
4. Ministerio de Economía y Finanzas: Carlos Alberto de la Torre Muñoz;
5. Ministerio de Educación: Fander Falconí Benítez;
6. Ministerio de Cultura y Patrimonio: Raúl Pérez Torres;

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

7. Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Victor Paúl Granda López;
8. Ministerio de Trabajo: Raúl Clemente Ledesma Huerta;
9. Ministerio de Industrias y Productividad: Eva Irene de los Ángeles García Fabre;
10. Ministerio de Electricidad y Energía Renovable: José Medardo Cadena Mosquera;
11. Ministerio de Salud Pública: María Verónica Espinosa Serrano;
12. Ministerio de Inclusión Económica y Social: José Iván Espinel Molina;
13. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: María Alejandra Vicuña Muñoz;
14. Ministerio de Turismo: Enrique Ponce de León Román;
15. Ministerio del Deporte: Andrea Daniela Sotomayor Andrade;
16. Ministerio de Agricultura y Ganadería: Otilia Vanessa Cordero Ahiman;
17. Ministerio de Acuacultura y Pesca: Ana Katuska Drouet Salcedo;
18. Ministerio del Ambiente: Tarsicio Granizo Tamayo;
19. Ministerio de Comercio Exterior: Pablo José Campana Sáenz;
20. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos: Rosana Alvarado Carrión;
21. Ministerio de Hidrocarburos: Carlos Enrique Pérez García;
22. Ministerio de Minería: Javier Felipe Córdova Unda;
23. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Guillermo Hernando León Santaacruz;

*J.*

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

24. Secretaría General de la Presidencia de la República: Eduardo Enrique Mangas Mairena:
25. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: Andrés Iván Mideros Mora:
26. Secretaría Nacional de Gestión de la Política: Paola Verence Pabón Caranqui:
27. Secretaría Nacional de Comunicación: Alex Santiago Mora Moya:
28. Secretaría de Gestión de Riesgos: María Alexandra Oeles Padilla:
29. Secretaría de Inteligencia: Rommy Santiago Vallejo Vallejo:
30. Secretaría del Agua: Manuel Humberto Cholango Tipanluisa:
31. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: Adrián Augusto Barrera Guarderas:
32. Secretaría Técnica de Drogas: Ledy Andrea Zúñiga Rocha:
33. Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP: Jorge Miguel Wated Reshuan:
34. Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional: Santiago León Abad:
35. Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Richard Espinosa Guzmán:
36. Director del Servicio de Rentas Internas: José Leonardo Orlando Arteaga: y,



Nº 8

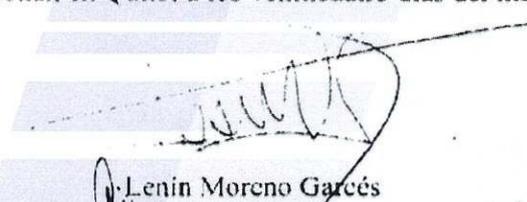
**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

37 Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: Mauro Alejandro Andino  
Alarcón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



Lenin Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**